



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 307-2021-CR/GRM

Fecha: 28-12-2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 23-2021-GRM/CR, realizada el 28/12/2021, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, con la dispensa de los actos de lectura y aprobación del acta, sesionó; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Y en su artículo 3° prescribe que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Artículo 35° de la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización; concordante con el Artículo 10° numeral 1 literal c), establecen como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme al artículo 15° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala como atribución del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos en materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que mediante la Ley N° 31365, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 30 de noviembre de 2021, se aprobó la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales.

Que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en su artículo 31° numeral 31.3, establecen los PIAs correspondientes a los Gobiernos Regionales y Locales, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional, Consejo Municipal respectivamente, a más tardar 31 del año fiscal anterior a su vigencia.(...)

Que, con Informe N° 261-2021-GRM/GRPPAT-SGP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto Hacienda, con la finalidad que se dé inicio a la Fase de Ejecución Presupuestaria correspondiente al Año Fiscal 2022, solicita la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022, por lo que con Oficio N° 660-2021-GRM/GGR, el Gerente General Regional, solicita la Aprobación del (PIA) 2022.

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 23-2021, celebrada el día 28 de diciembre de 2021, el tema materia de agenda sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 - Gobierno Regional Moquegua, fue puesto en consideración y debate del Pleno del Consejo Regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias: el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM modificado por Ordenanza N° 005-2020-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Extraordinaria virtual conforme consta en audio, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por mayoría de sus miembros presentes y con dispensa de aprobación del acta;





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 307-2021-CR/GRM

Fecha: 28-12-2021

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, por el monto de **S/. 553'979,333 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100)**, conforme la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de acuerdo a la **DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO POR NIVELES DE GOBIERNO, PLIEGOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITASE, el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional de Moquegua, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Job Samuel Ventura Bautista
CONSEJERO DELEGADO